



RUMIÑAHUI
Gobierno Municipal

OFICIO NRO. GADMUR-A-2025-092
Sangolquí, 21 de julio de 2025

Asunto: ENVIO DEL ACTA FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Estimado
Director/a Nacional de Registros Públicos – DINARP
Dirección Nacional de Registros Públicos – DINARP
En su despacho

De mi consideración:

Mediante Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 de fecha 16 de agosto de 2022, se expide el INSTRUCTIVO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD Y REGISTRADORES/AS DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL A NIVEL NACIONAL, en donde se establecen las Normas Generales sobre los concursos; donde señala:

“Art. 14. Del Administrador del Concurso de Méritos y Oposición. - El titular de la Unidad de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o quien hiciere sus veces, será el Administrador/a del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social para la Selección y Designación de Registrador/a de la Propiedad y de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil.

El/la Administrador/a del Concurso será el/la responsable y encargado/a de administrar el concurso público de méritos y oposición con sustento en el presente Instructivo, así como también será el/la custodio/a de la clave de acceso a la Plataforma Tecnológica de Concursos desarrollada por la Dirección Nacional de Registros Públicos, el/la responsable de subir la información a la plataforma tecnológica y demás atribuciones que determine el presente Instructivo.”

“Art. 75.- Acta final de declaratoria del/a ganador/a del concurso y banco de elegibles. - El Tribunal de Méritos y Oposición, en el término de dos (2) días posteriores a la presentación de la documentación de los/as postulantes, elaborará el “Acta final” que contendrá los puntajes finales alcanzados, señalando como ganador/a del concurso público de méritos y oposición al/a postulante que haya obtenido el mayor puntaje final, declarando además, como elegibles a todas las y los postulantes que cumplan con lo determinado en el artículo 74 de la presente norma.

El acta será puesta en conocimiento de la Unidad de Talento Humano o quien hiciere sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quien deberá a través de el/la Administrador/a del Concurso máximo hasta el siguiente día hábil de la emisión del acta final de declaratoria de ganador/a, publicar en la Plataforma Tecnológica de Concursos y, en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos; (...)”

Por lo tanto, me permito enviar en archivo adjunto el Acta Final del concurso público de méritos y oposición, impugnación ciudadana y control social para Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui para la publicación en la página Web de la DINARP.

Atentamente,

Mgs. Elena Ambato Ugarte
Directora de Administración del Talento Humano – Administradora del Concurso
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN RUMIÑAHUI